



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de setiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 10 de setiembre de 2021, el Oficio N° 404-2021-MPC-GGDU, signado con DC N° 26928-2021; presentado la Gerencia General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao, los Memorandos N° 207, N° 212 y N° 225-2021/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 01132-2021/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los Informes N° 492 y N° 509-2021/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe Legal N° 382-2021/MDV-GAJ y el Memorando N° 234-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación de los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 003-2021/MDV, la cual contiene la propuesta de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano Los Licenciados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, señalando en el artículo 40° que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 004-2021/MDV-CDV de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó la Ordenanza Municipal que contiene la propuesta de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano Los Licenciados. Asimismo, por medio de la Ordenanza Municipal N° 003-2021/MDV de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó la Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano Los Licenciados, de acuerdo al Anexo N° 01, N° 02 y N° 03;

Que, por medio de la Resolución N° 0743-2021-JNE de 14 de julio de 2021, el Jurado Nacional de Elecciones resuelve dejar sin efecto la credencial otorgada a don Constantino Melitón Ruiz Maldonado en el cargo de regidor del concejo distrital de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con motivo de las elecciones regionales y municipales 2018, por causa de muerte;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2021/MDV-CDV

Que, mediante Oficio N° 404-2021-MPC-GGDU de fecha 11 de agosto 2021, signado con DC N° 26928-2021, la Gerencia General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que se aclare la solicitud presentada a través de la Ordenanza Municipal N° 003-2021/MDV de fecha 11 de enero de 2021 que aprueba la Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano Los Licenciados-Ventanilla;

Que, con Memorando N° 207-2021/MDV-SG de fecha 11 de agosto de 2021, la Secretaría General trasladó el documento presentado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se sirvan emitir pronunciamiento respecto a la petición formulada, en el plazo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 492-2021/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 12 de agosto de 2021, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano señala a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que de acuerdo al Decreto Supremo N° 04-95-MTC se aprueba el Reglamento de nomenclatura vial y área de recreación pública, el cual establece lo siguiente:

- Artículo N° 2.- Los Concejos distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas.
- Artículo N° 3.- La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura.
- Artículo N° 4.- La Comisión de Nomenclatura estará constituida por un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente
- Artículo N° 5.- Son atribuciones de la Comisión de Nomenclatura inciso b) Aprobar y actualizar la clasificación de vías

Que, por medio del Informe Legal N° 382-2021/MDV-GAJ de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Secretaría General la opinión respecto a la modificación de la Ordenanza N° 003-2021/MDV, el mismo que concluye que considera viable que el Honorable Concejo Municipal apruebe la modificación de los artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 003-2021/MDV conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC (Reglamento de Nomenclatura Vial y Área de Recreación Pública); el Honorable Concejo Municipal, deberá designar al nuevo regidor representante de nuestra Entidad, ante la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, a través del Memorando N° 212-2021/MDV-SG de fecha 12 de agosto de 2021, la Secretaría General traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión teniendo en consideración la base legal citada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, toda vez que, la mencionada unidad orgánica recomienda remitir los actuados a la Municipalidad Provincial del Callao a fin de que la misma apruebe el cambio de nomenclatura vial del Asentamiento Humano Los Licenciados, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-95-MTC que aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública;

Que, mediante Memorando N° 01132-2021/MDV-GDUI de fecha 19 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura traslada a la Secretaría General el Informe N° 509-2021/MDV-GDUI-SGCPU elaborado por la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el cual señala que conforme a las observaciones expuestas por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo establecido en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC que aprueba el Reglamento de nomenclatura vial y área de recreación pública se deberá considerar la modificación de los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 003-2021/MDV de fecha 11 de enero de 2021;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2021/MDV-CDV

Que, con Memorando N° 225-2021/MDV-SG de fecha 19 de agosto de 2021, la Secretaría General traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, por medio del Memorando N° 234-2021/MDV-GAJ de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala a la Secretaría General que se ratifica en el Informe Legal N° 382-2021/MDV-GAJ; por lo que, traslada los actuados a fin de que se realicen las acciones que correspondan;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- APROBAR la modificación de los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 003-2021/MDV, la cual contiene la propuesta de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano Los Licenciados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. LUIS FERNANDO TRULLO ROSA
SECRETARIO GENERAL (r)